



## COLEGIO UNIVERSITARIO SOCORRO

Res: Aprobación No 8130 de junio 12 de 2019 y No 12739 de 09 de agosto De 2019  
Jornada Diurna -- Res: Aprobación No 11286 de 19 de Julio de 2019 Jornada Nocturna  
NIT. 804.014.686-1 CÓDIGO DANE. 188755000360 INS.S. EDUC. 140

ACEPTACIÓN PROPUESTA -  
INVITACIÓN PÚBLICA

Código: AP-IP-CUS-  
2022

Fecha de aprobación: 16 de  
agosto del 2022

Versión: 2

Página 1 de 2

Socorro, 16 de octubre del 2024

Señor

**HERMES GOMEZ MORALES**

SENDA CULTURAL SAS

Cra 6 No 5-03

Curití, Santander

**REFERENCIA: ACEPTACIÓN PROPUESTA - INVITACIÓN PÚBLICA No 013 de 2024.**

En atención al asunto de la referencia me permito informarle que su oferta presentada dentro del proceso de selección Régimen Especial No 017-2024 ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el Colegio Universitario, según el Artículo 5 y dentro de los límites y las condiciones que fija el Manual de Contratación del Colegio Universitario mediante el Acuerdo No 001 del 19 de enero de 2023, le corresponderá al señor Rector, quien es el ordenador del gasto de conformidad con los artículos 4 y 6 del Decreto 4791 de 2008 y en consonancia con la Ley 715 de 2001 artículo 13 inciso 3, para desarrollar el siguiente objeto contractual:

### ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PRIMEROS AUXILIOS PARA EL COLEGIO UNIVERSITARIO DEL SOCORRO Y SUS SEDES.

Como consecuencia de la anterior aceptación usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Régimen Especial N°013 – 2024 y con sus ofrecimientos formulados en su propuesta.

Con un valor de la propuesta de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00) M/CTE**, incluido IVA si da lugar a ello, y los costos directos e indirectos que ocasionen la ejecución del Contrato (Tributos – Impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto de orden nacional como del orden departamental, y municipal, legalizaciones, publicación, honorarios o salarios del personal, materiales, etc.).

### PLAZO DE EJECUCIÓN

Con un plazo para la Ejecución de tres (3) días a partir de la firma del Contrato y su Acta de Inicio correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos que para el perfeccionamiento y ejecución se exijan al efecto.

### FORMA DE PAGO

La entidad cancelará el 100% al contratista del valor del contrato previo cumplimiento del objeto contractual a plena satisfacción del contratante; el pago se efectuará de acuerdo a lo estipulado en el contrato, el contratista deberá presentar certificación expedida por el Supervisor del contrato a entera satisfacción de cumplimiento del objeto del contrato, pago de estampillas, acta de recibido de suministros, factura de venta y pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.

### SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por PURIFICACIÓN MARÍN funcionaria del Colegio Universitario del Socorro, quien firmará acta de inicio y expedirá las respectivas constancias del desarrollo del contrato y la certificación del cumplimiento del objeto contratado.

De igual forma el Supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre los asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.



**COLEGIO UNIVERSITARIO SOCORRO**

Res. Aprobación No 8130 de junio 12 de 2019 y No 12739 de 09 de agosto De 2019  
Jornada Diurna - Res: Aprobación No 11286 de 19 de Julio de 2019 Jornada Nocturna  
NIT. 804.014.886-1 CÓDIGO DANE: 168755000360 INS.S. EDUC. 140

ACEPTACIÓN PROPUESTA -  
INVITACIÓN PÚBLICA

Código: AP-IP-CUS-  
2022

Fecha de aprobación: 16 de  
agosto del 2022

Versión: 2

Página 2 de 2

Lo anterior se hace en estricta aplicación del artículo 94 literal d) de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por el Decreto 1510 de 2013 Artículo 34 de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y pago. En el Cronograma, la Entidad Estatal debe señalar el plazo para la celebración del contrato, para el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento, la ejecución y el pago del contrato, artículo 85 Decreto 1510 de 2013 numeral 7 que señala: "La oferta y su aceptación constituyen el contrato", con base en el cual se efectuará el correspondiente registro presupuestal.

Una vez vencido el término para hacer observaciones al informe de evaluación, en el término legal, no se presentaron, por tanto, se continúa con el proceso de adjudicación, la presente se entiende notificada al proponente con la publicación en el portal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) de conformidad con el artículo 84 y 85 del Decreto 1510 de 2013 y Acuerdo 001 del 19 de enero de 2023 del Consejo Directivo del plantel.

Atentamente,

<b>Elaborado por:</b> <b>Yenifer Adela Delgado</b> Auxiliar Administrativo - Almacén	<b>Revisado por:</b> <b>Sandra Sarmiento</b> Asesora Jurídica - CUS	<b>Aprobado por:</b> <b>Antonio David Silva Cala</b> Rector - CUS
		